



RESOLUCION R-Nº 2216-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 NOV 2023

Expte. N° 25.649/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 34 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de becarios de movilidad del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), en las categorías Docente, Investigador y Gestor de esta Universidad que resultaron seleccionados en la Convocatoria efectuada para dicho programa, y que realizarán un intercambio de quince (15) días en la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum de la ciudad de Cartagena, Colombia, durante el primer cuatrimestre de 2024.

QUE en tal sentido esta Universidad asumirá el gasto del 50% del costo del traslado ida y vuelta de los agentes a la universidad de destino, siendo los beneficiarios quienes deberán afrontar el saldo.

QUE los gastos ocasionados serán imputados a la partida "Contraparte de movilidad" de dicha Secretaria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes agentes de esta Universidad, como Becarios del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA), para realizar una estancia de quince (15) días en la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum de la ciudad de Cartagena, Colombia, durante el primer cuatrimestre de 2024, los que fueron seleccionados en la Convocatoria del citado programa:

Nombre y Apellido	DNI	Programa	Facultad/Dependencias	Categoría
Marisol Anabel CARDOZO GUAYMAS	35.781.202	PILA	Ciencias de la Salud	Docente
Enzo Leonardo ÁLVAREZ	35.282.495	PILA	Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	Investigador
Norma Rosa FREGENAL	20.309.470	PILA	Secretaría de Extensión Universitaria	Gestor

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que esta Universidad cubrirá el 50% de los gastos de pasajes de las personas designadas por el Artículo 1º, hacia la Institución de destino.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida CONTRAPARTE MOVILIDAD del presupuesto de esta Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA